



ALCALDÍA MUNICIPAL

Jesús de Otoro, Intibucá
Tel. 2784-4041
alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es -



ORDENANZA MUNICIPAL

El Suscrito Alcalde Municipal a través de la Dirección Municipal de Justicia en Coordinación con la Mesa de Protección Y Salud Publica de la ciudad de Jesús de Otoro Intibucá, por medio de la presente.

EMITE LA SIGUIENTE ORDENANZA

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de la republica a través de señor Presidente Juan Orlando Hernández y el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER) anunciara el día 15 de Marzo del 2020, las medidas de emergencia a tomar en todo el territorio Nacional por la presencia del Coronavirus (COVID – 19) a nuestro país que ya alcanza los 6 casos positivos.

CONSIDERANDO: Que es obligación de las autoridades Municipales Declarar estado de emergencia en sus jurisdicciones municipales cuando se encuentre en riesgo la vida de las personas. **Con sustento legal en la ley de municipalidades artículo 25 “La Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal; en consecuencia, que corresponde ejercer las facultades siguientes. Numeral 15 textualmente dice: declarar el estado de emergencia o calamidad pública en su jurisdicción, cuando fuera necesario y ordenar las medidas convenientes.**

CONSIDERANDO: Que como municipio no estamos exentos de esta pandemia que amenaza nuestro país, por lo que asumiendo la responsabilidad correspondiente declaramos estado de emergencia y se toma la decisión de emitir la presente ordenanza.

POR LO TANTO: Se declara ESTADO DE EMERGENCIA EN NUESTRA JURISDICCION MUNICIPAL en los próximos 7 días a partir del lunes 16 de marzo de 2020 hasta el domingo 22 de marzo 2020, Considerándose el cumplimiento de las siguientes disposiciones de carácter obligatorio:

1. **Se suspenden todo tipo de eventos** (Fiestas, celebración de Bodas, cumpleaños, encuentros Deportivos, ferias) reuniones familiares, actividades religiosas, y toda actividad donde se reúnan personas, se exceptúan los actos fúnebres a los cuales se les orienta a tomar todas las medidas de prevención ya establecidas por la SESAL y Notificar de Manera Inmediata si alguna de las personas que asisten a este evento tiene nexos epidemiológico con casos positivos de COVID-19 y/o personas que hayan viajado o ingresado al país procedente del extranjero.

2. **Se ordena el cierre de actividades** en; restaurantes, Bares, Cantinas, Billares, Salones para eventos, centros de Convenciones, Balnearios, Centros Turísticos, Mercado Municipal, Gimnasios, Talleres de mecánica, centros de videojuegos y permanencia de familias en áreas recreativas.

SE PROHIBE el transporte público de pasajeros urbanos e interurbanos (Buses, Pick up, Mototaxis, Varonesas)

3. A los propietarios de los establecimientos y actividades contempladas en el numeral 1, 2 y 3 se les hace saber que deben acatar con responsabilidad esta ordenanza. Las fuerzas del orden y las autoridades civiles estarán atentos al cumplimiento y por desobediencia se hará el cierre del establecimiento y se aplicaran las sanciones de acuerdo a ley.

SE PROHIBE recurrir a los Centros Asistenciales de Salud (Centros de Salud, Clínica Materno Infantil) con acompañantes que no ameriten atención médica.

EXCEPCIONES:

A. Se exceptúan de los empleados públicos, al personal incorporado para atender esta



ALCALDÍA MUNICIPAL

Jesús de Otoro, Intibucá

Tel. 2784-4041

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es -



- F. Restaurantes con autoservicio quienes podrán brindar atención únicamente por ventanilla.
- G. Cocinas de restaurantes que tengan servicio a domicilio y empresas que se dediquen al servicio a domicilio.
- H. Hoteles para alojamiento y alimentación a la habitación de sus huéspedes.
- I. Bancos y cooperativas de ahorro y crédito. Se deberá permitir únicamente el ingreso de 1 persona por familia, guardando por lo menos 1 metro de distancia entre personas.
- J. Tren de aseo.
- K. Las telecomunicaciones, empresas proveedoras de internet y los medios de comunicación incluyendo radio, televisión, diarios y cableras.

La permanencia de esta medida estará de acuerdo al comportamiento del virus en nuestro país, que podrá ser derogada o ratificada su continuidad.

Rogamos a nuestra población, Organizaciones, Instituciones, ONGs y Empresa Privada tomar las medidas pertinentes.

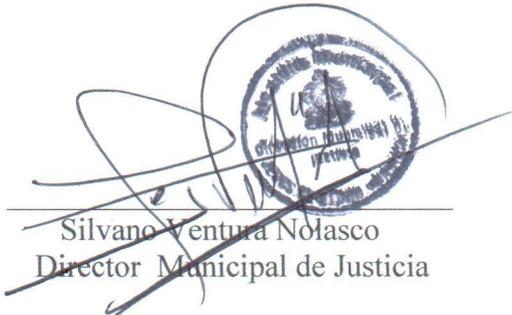
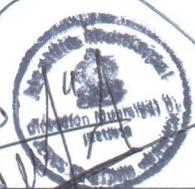
CUMPLACE.

“QUEDATE EN CASA EN TUS MANOS ESTA TU VIDA”

Jesús de Otoro 16 de marzo del 2020



Lic. Jose Roger Cantarero D
Alcalde Municipal



Silvano Ventura Nolasco
Director Municipal de Justicia



ALCALDÍA MUNICIPAL

Jesús de Otoro, Intibucá

Tel. 2784-4041

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es -



ORDENANZA MUNICIPAL

El Suscrito Alcalde Municipal a través de la Dirección Municipal de Justicia en Coordinación con la Mesa de Protección Y Salud Publica de la ciudad de Jesús de Otoro Intibucá, por medio de la presente.

EMITE LA SIGUIENTE ORDENANZA

CONSIDERANDO: que de acuerdo a las medidas de emergencia en todo el territorio Nacional por la presencia del Coronavirus (COVID – 19) y que esta alcaldía municipal en prevención de esta Pandemia debido a los sospechosos que en nuestra ciudad alcanzan más de 10 casos por sus nexos epidemiológicos de los lugares donde han estado en contacto en los últimos 10 días y a nivel del nacional ya tenemos más de los 12 casos positivos.

CONSIDERANDO: Que es obligación de las autoridades Municipales Declarar estado de emergencia en sus jurisdicciones municipales cuando se encuentre en riesgo la vida de las personas. **Con sustento legal en la ley de municipalidades artículo 25 “La Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal; en consecuencia, que corresponde ejercer las facultades siguientes. Numeral 15 textualmente dice: declarar el estado de emergencia o calamidad pública en su jurisdicción, cuando fuera necesario y ordenar las medidas convenientes.**

CONSIDERANDO: que por estar esta Corporación Municipal en reunión Permanente y con las facultades delegadas al señor alcalde municipal para la toma de decisiones en esta emergencia se emite la siguiente disposición:

QUE TODAS LAS COMUNIDADES DEBEN HACER EL CIERRE DE SUS ACCESOS

a partir del día de mañana 20 de Marzo , medida que será de forma permanente hasta segunda orden. Utilizando algún medio preventivo o señal que permita hacer del conocimiento de sus vecinos.

Considerándose el cumplimiento de las siguientes disposiciones de carácter obligatorio:

1. Reportar inmediatamente todo persona que llegue a la comunidad procedente del extranjero de las ciudades donde se encuentra los casos positivos (Tegucigalpa, San Pedro Sula, Choluteca, Ceiba. Al centro de información municipal ubicado en las instalaciones de la Cruz Roja Hondureña filial Jesús de Otoro. A los teléfonos de Cruz Roja **2784-4278, 9998-0642 y al 3255-5326.**
2. Deberán tomar en consideración las excepciones establecidas por el Sistema Nacional de Gestion de Riesgos (SINAGER).
 - Personas que se trasladen a sus trabajos agrícolas a otras comunidades debidamente comprobados.
 - Personas q transporten medicamentos, víveres o abastecimiento de pulperías
 - Transporte de agua embotellada
 - Transporte de personas enfermas a Centros asistenciales como Hospitales, clínicas
3. Los presidentes de Patronatos, Auxiliares deberán convocar a los miembros Reservistas en cada una de sus comunidades para que apoyen en esta actividades de prevención de mucha importancia para todos.
4. Se cancelan todas las reuniones comunitarias, Celebraciones religiosas, Campañas de limpieza y actividades de la Junta de Agua y Patronato

Rogamos a los Presidentes de Patronatos y Auxiliares tomar las medidas pertinentes .



ALCALDÍA MUNICIPAL

Jesús de Otoro, Intibucá
Tel. 2784-4041
alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es -



ORDENANZA MUNICIPAL

El Suscrito Alcalde Municipal a través de la Dirección Municipal de Justicia en Coordinación con la Mesa de Protección Y Salud Publica de la ciudad de Jesús de Otoro Intibucá, por medio de la presente.

EMITE LA SIGUIENTE ORDENANZA

CONSIDERANDO: que de acuerdo a las medidas de emergencia en todo el territorio Nacional por la presencia del Coronavirus (COVID – 19) y que esta alcaldía municipal en prevención de esta Pandemia debido a los sospechosos que en nuestra ciudad alcanzan más de 28 casos por sus nexos epidemiológicos de los lugares donde han estado en contacto en los últimos 10 días y a nivel del nacional ya tenemos más de los 12 casos positivos.

CONSIDERANDO: Que es obligación de las autoridades Municipales Declarar estado de emergencia en sus jurisdicciones municipales cuando se encuentre en riesgo la vida de las personas. **Con sustento legal en la ley de municipalidades artículo 25 “La Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal; en consecuencia, que corresponde ejercer las facultades siguientes. Numeral 15 textualmente dice: declarar el estado de emergencia o calamidad pública en su jurisdicción, cuando fuera necesario y ordenar las medidas convenientes.**

CONSIDERANDO: que por estar esta Corporación Municipal en reunión Permanente y con las facultades delegadas al señor alcalde municipal para la toma de decisiones en esta emergencia se emite la siguiente disposición:

SE CIERRAN TODAS LAS ENTRADAS A LA CIUDAD

A partir del día de hoy 23 de Marzo, medida que será de forma permanente hasta segunda orden. Considerándose el cumplimiento de las siguientes disposiciones de carácter obligatorio:

1. Se cierran las siguientes entradas del casco urbano:
 - Avenida de acceso desde la propiedad del Sr. Roney Villatoro.
 - Avenida de acceso frente al destacamento militar contiguo a Ferretería San Miguel.
 - Avenida de acceso Gasolinera UNO.
 - Calle de acceso contiguo a propiedad sr. Arnol Flores.
 - Calle de acceso a llantera Martínez.
 - Calle de acceso a Pulpería La Pajarita.
 - Calle Boulevard Instituto Federico C. Canales.
 - Calle de la Gasolinera Texaco.
2. Se cierra el acceso al Municipio de Jesús de Otoro de la calle que conecta al municipio de Masaguara y Santiago Puringla quienes en caso de emergencia deben utilizar la calle que conecta al pavimento por la Comunidad de La Angostura.
3. Se reitera el cumplimiento obligatorio de Toque de Queda y se le pide a la población no movilizarse (Quédese en Casa).
4. Se prohíbe a todos los propietarios de establecimientos de venta de productos de la canasta básica no alterar los precios, se estará realizando operativos de verificación en coordinación con COPECO, Policía Nacional y la Secretaria de Industria y Comercio.
5. El abastecimiento de los productos en los negocios autorizados deberá hacerlo únicamente un miembro por familia y debiendo hacer la fila correspondiente a mas de un metro de distancia.
6. Los propietarios de negocios que estén prestando servicios autorizados según decreto de emergencia deben utilizar obligatoriamente las medidas de Bioseguridad con sus empelados y sus clientes.

Rogamos a los Presidentes de Patronatos y Auxiliares tomar las medidas pertinentes .



ALCALDÍA MUNICIPAL

Jesús de Otoro, Intibucá
Tel. 2784-4041
alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es -



ORDENANZA MUNICIPAL

La corporación Municipal a través de la Dirección Municipal de Justicia de la ciudad de Jesús de Otoro Intibucá, por medio de la presente.

EMITE LA SIGUIENTE ORDENANZA

CONSIDERANDO: que debido a las disposiciones del Sistema Nacional de Gestión del riesgo SINAGER anunciara las medidas de emergencia por la entrada del Coronavirus (COVID - 19) a nuestro país que ya alcanza los casos positivos.

CONSIDERANDO: que es obligación de las autoridades Municipales Declarar estado de emergencia en sus jurisdicciones municipales cuando se encuentre en riesgo la vida de las personas.

CONSIDERANDO: que como municipio no estamos exentos de esta pandemia que amenaza nuestro país y a todos los países del mundo por lo que asumiendo la responsabilidad correspondiente declaramos emergencia y se toma la decisión de emitir la presente ordenanza.

POR LO TANTO: SE EMITEN LAS DISPOSICIONES SIGUIENTES de obligatorio cumplimiento:

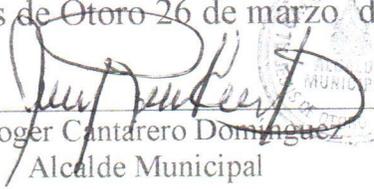
1. Se ordena a todas las Juntas de Agua rural y urbana que no realicen cortes del servicio de agua y los que están cortados reinstalarlos y deberán mantener esta medida hasta que se supere esta crisis nacional y mundial.
2. Se ordena cierre de la ciudad y de todos los negocios autorizados por SINAGER en nuestro municipio para todo el fin de semana, sábado y domingo. A excepción de las farmacias y clínicas.
3. Se establece como centro de acopio municipal la alcaldía para todo tipo de donaciones.
4. Se ordena la no circulación de personas en motocicletas por estar desobediendo los cierres en las entradas de la ciudad, a excepción del personal de salud y empleados municipales y personal de apoyo.
5. Los Supermercados, Abarroterías, pulperías podrán abastecer las pulperías rurales solo por pedidos y podrán ser transportadas hasta las comunidades y así evitar el ingreso de vehículos y personas quienes podrán abastecer en sus comunidades.

Rogamos a la Policía Nacional Preventiva y Militares el cumplimiento de la presente.

CÚMPLASE

QUEDATE EN CASA EN TUS MANOS ESTA TU VIDA

Jesús de Otoro 26 de marzo del 2020


Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal


Silvano Ventura Nolasco
Director Municipal de Justicia

La Municipalidad de Todos
Periodo 2018-2022



ALCALDÍA MUNICIPAL

Jesús de Otoro, Intibucá
Tel. 2784-4041
alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es -



ORDENANZA MUNICIPAL

El Suscrito Alcalde Municipal a través de la Dirección Municipal de Justicia de la ciudad de Jesús de Otoro Intibucá, por medio de la presente.

EMITE LA SIGUIENTE ORDENANZA

CONSIDERANDO: que el Sistema Nacional de Prevención del Riesgo (SINAGER) el día de hoy 29 de Marzo del 2020, COMUNICO las medidas de emergencia por el aumento de los casos del Coronavirus (COVID – 19) a nuestro país.

CONSIDERANDO: que las autoridades Municipales continuan implementando medidas energicas en este estado de emergencia en sus jurisdicciones municipales cuando se encuentre en riesgo la vida de las personas.

POR LO TANTO: SE DECRETAN LAS SIGUIENTES MEDIDAS de obligatorio cumplimiento:

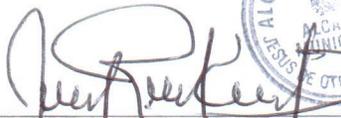
1. Continuan las disposiciones del cierre total de la ciudad para los días lunes y martes
2. A partir del día Miercoles en adelante todos los ciudadanos deberan hacer sus abastecimientos de productos de la canasta basica en las bodegas, supermercados, pulperias, compras en Farmacias o Gasolineras y sus tramites en bancos de acuerdo al ultimo numero de su tarjeta de identidad según el comunicado de SINAGER según el siguiente cuadro.

DIA	TRANSITAR		Termnicacion de identidad, pasaporte y/o carnet residente
	Desde	Hasta	
LUNES	9:00AM	3:00PM	1,2, y 3
MIERCOLES	9:00AM	3:00PM	4,5 y 6
VIERNES	9:00AM	3:00PM	7,8,9 y 0
Todos los dias	Sin restricciones siempre que justifiquen asuntos de trabajo		Autoridades SINAGER Transporte pesado Cadena Agroalimentos Personas con Salvo Conducto Mediosde Comunicación Autorizados.

Se solicita a la Policia nacional Preventiva, Militares el apoyo en el cumplimieto de la presente.
CUMPLACE.

QUEDATE EN CASA EN TUS MANOS ESTA TU VIDA

Jesús de Otoro 29 de marzo del 2020


Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal


Silvano Ventura Norasco
Director Municipal de Justicia

Cc/Policia Nacional Preventiva, Militares.

La Municipalidad de Todos
Periodo 2018-2022